



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 0563 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **01 MAR 2023**

**VISTO:**

El Doc. N° 426916-297427-2023, de fecha 20/02/2023, presentado por doña **FRANCISCA CCOSCCO VALDERRAMA DE CRESPO**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010133, y el Informe Técnico N°146-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 13/02/2023, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, intervino el establecimiento comercial de giro Venta de Accesorios para Celulares, ubicado en el Jr. Atahualpa N° 371-Stand 10-Primer Piso-Huancayo, la misma que venía funcionando sin la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010133, código GPET.1, "**Por carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m<sup>2</sup>**", establecido en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, mediante Doc. N° 426916, Exp. N° 297427, de fecha 20/02/2023, doña **FRANCISCA CCOSCCO VALDERRAMA DE CRESPO**, solicita descargo a la papeleta de infracción descrita, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, conforme el Formato de Declaración Jurada N° 000976, y el comprobante de pago N° 165510.

Que, el Informe Técnico N°146-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por la administrada se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 24° de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con tramitar la licencia de funcionamiento dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la **Licencia Municipal de Funcionamiento N° 00288-2023**, con actividad económica Venta de Accesorios para Celulares, para el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Atahualpa N° 371-Stand-10-Primer Piso-Huancayo, opinando declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentado por doña **FRANCISCA CCOSCCO VALDERRAMA DE CRESPO**, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la Papeleta de infracción N° 010133.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por doña **FRANCISCA CCOSCCO VALDERRAMA DE CRESPO**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010133.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Atahualpa N° 371-Stand 10-Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GPEyT-JML  
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Jrshelim T. Meza León  
GERENTE